

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 3808-B

ORDEN EJECUTIVA

Para crear un Comité Asesor adscrito a la Oficina del Gobernador con el propósito de coordinar y recomendar respecto a las obras necesarias de infraestructura para la distribución del recurso agua para uso doméstico, industrial y agrícola.

POR CUANTO: El recurso agua es uno de los más preciados recursos necesarios para el bienestar social y económico de las presentes y futuras generaciones de Puerto Rico.

POR CUANTO: Es necesario la construcción de la obra que nos asegure la disponibilidad de este recurso para el uso doméstico, industrial y agrícola para las presentes y futuras generaciones de Puerto Rico.

POR CUANTO: Esta es una responsabilidad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados necesita el insumo de otras agencias de gobierno para poder desarrollar un programa adecuado.

POR CUANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades que me confieren la Constitución y la Ley, ordeno lo siguiente:

Se cree un Comité Asesor en la Oficina del Gobernador compuesto por el Secretario del Departamento de Recursos Naturales, Secretario del Departamento de Agricultura, Administrador de la Administración de Fomento Económico, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, quien presidirá dicho Comité.

El Comité evaluará alternativas y establecerá prioridades para la construcción de facilidades de agua que suplan las necesidades domésticas, industriales y agrícolas.

Las recomendaciones del Comité servirán de guía para el Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y para la Junta de Directores de esta entidad en el descargo de sus responsabilidades.

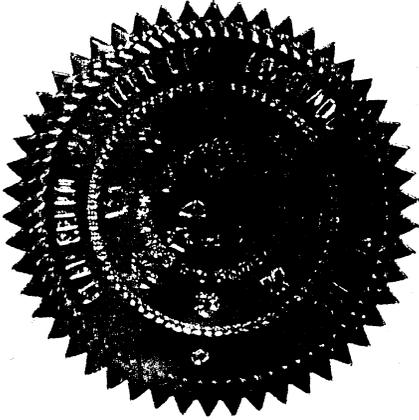
El Comité asesorará al Gobernador en el establecimiento de la política pública e informará mensualmente a la Oficina del Gobernador del progreso de sus trabajos.

Este Comité podrá citar a reuniones y solicitar información de cualquier otra agencia de Gobierno que así lo estime pertinente para las recomendaciones en desarrollo de alternativas viables para Puerto Rico.

Boletín Administrativo Núm. 3808-B

Los integrantes de este Comité Asesor podrán delegar en un comité de trabajo compuesto por oficiales de sus respectivas agencias, sujeta esta delegación a la aprobación del Gobernador.

EN TESTIMONIO DEL CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 19 de septiembre de 1980.



*Carlos Romero Barceló*  
CARLOS ROMERO BARCELO  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 19 de septiembre de 1980.

*Pedro R. Vázquez*  
Pedro R. Vázquez  
Secretario de Estado